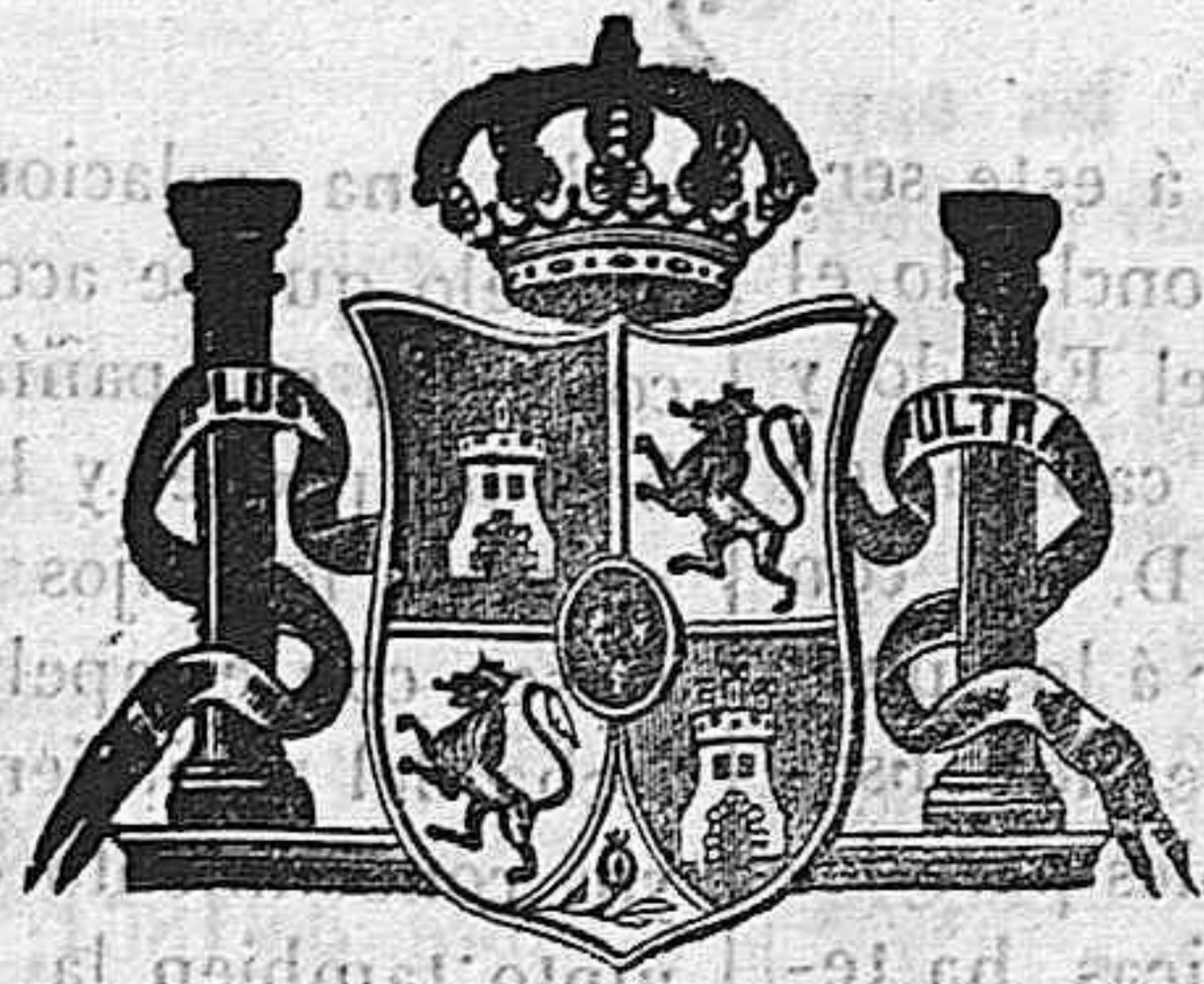


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, número 28, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA..	{	Por un mes. . . . .	10 rs.
		Por tres. . . . .	25
FUERA. . . . .	{	Por un mes. . . . .	12
		Por tres. . . . .	30

### Miércoles 9 de Noviembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, núm. 28, se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del Domingo 6 de Noviembre núm. 311)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

#### NEGOCIADO DE MEDICINA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina por muerte de D. Mariano Lopez Mateos, acaecida en 20 de Noviembre de 1863; por ascenso á la categoría de término de D. Ramon Ferrer y Garcés en 15 de Setiembre de 1864, y muerte de D. Andrés de Castro, ocurrida en 21 de Setiembre último, tres categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, remirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de

los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 24 de Octubre de 1864.

=El Director general, Eugenio de Ochoa.

Direccion general de Instruccion pública.

#### NEGOCIADO DE UNIVERSIDADES.

Está vacante en las Universidades de Madrid, Oviedo, Salamanca y Santiago una cátedra de supernumerario correspondiente á la Facultad de Teología, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Teología, ó tener aprobado los ejercicios para el grado, como se previene en el art. 10 del referido reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:

*Omnes promissiones, figuræ atque prophætiæ, quæ Veteri Lege Redemptorem nuntiaverant, in Christo Jesu Domino adimpletæ fuerunt.*

Madrid 21 de Octubre de 1864.

=El Director general, Eugenio de Ochoa.

#### NEGOCIADO DE MEDICINA.

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general con su clínica y anatomía patológica, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 226 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 21 de Octubre de 1864.

=El Director general, Eugenio de Ochoa.

#### Primera enseñanza.

D. Leonardo Fernandez Cabezon, natural de Navarrete, provincia de Logroño, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Maestro de primera enseñanza elemental á causa de habersele extraviado el que poseia expedido en 1.º de Abril último.

Lo que se publica para los efectos que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 24 de Octubre de 1864.  
=El Director general, Eugenio de Ochoa.

Doña Juliana Arnaz y Gaston, natural de Ansó, provincia de Huesca, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Maestra de primera enseñanza elemental á causa de habersele extraviado el que poseia expedido en 30 de Junio de 1854.

Lo que se publica para los efectos que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 24 de Octubre de 1864.  
=El Director general, Eugenio de Ochoa.

Está vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Málaga por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes por conducto de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 27 de Octubre de 1864.  
=El Director general, Eugenio de Ochoa.

**CIRCULAR.**

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 25 de Octubre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.—Vistas las Reales órdenes de 3 y 24 de Noviembre de 1862, por las que se dispuso que los Ayuntamientos de las poblaciones no cabezas de partido consignasen en el presupuesto del año siguiente la cantidad de mil setecientos setenta y seis reales para la adquisición de una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal, y ciento sesenta reales para gastos de su conducción:

Visto lo manifestado por los Gobernadores de algunas provincias respecto de la imposibilidad en que se hallaban muchos pueblos de dar cumplimiento á las Reales órdenes mencionadas, á causa de no contar con recursos bastantes en sus presupuestos para atender á este servicio:

Considerando que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1849, el Gobierno ha remitido á las capitales de provincia una colección completa de los diferentes marcos de las nuevas pesas y medidas: que los pueblos cabezas de partido han recibido en su mayor parte las colecciones á ellos destinadas: que los restantes serán atendidos en un breve plazo; y por último, que las dependencias del Estado recibirán en los primeros meses del año próximo el completo de las pesas y medidas que han reputado necesarias para todas sus atenciones:

Considerando que con estos elementos será posible disponer, como así se ha manifestado á los respectivos Ministerios por Real orden de 13 del mes último, que desde el próximo ejercicio de 1865 á 1866 quede establecido en todas las dependencias del Estado el nuevo sistema legal de medidas y pesas y su nomenclatura científica, y que se dicten las disposiciones convenientes para que pueda principiarse, sin mas tardanza que la inherente á las atenciones indispensables de este servicio, á ser obligatorio para el público dicho sistema en las clases de unidades cuya adopción ofrezca menos dificultad:

Considerando que no es necesario imponer por ahora á todos los Ayuntamientos de la Península é Islas adyacentes la obligación de adquirir una colección completa de las indicadas pesas y medidas, y que además ha terminado el ejercicio del presupuesto en que se mandó consignar las sumas expresadas sin que el Gobierno

haya podido atender á este servicio, por no haber concluido el de las dependencias del Estado y de los Ayuntamientos cabezas de partido; la Reina (Q. D. G.), con el deseo de no imponer á los pueblos mas sacrificios que los absolutamente indispensables para levantar las cargas públicas, ha tenido á bien relevar por ahora á los Ayuntamientos de las poblaciones no cabezas de partido de la obligación impuesta por las Reales órdenes mencionadas de 3 y 24 de Noviembre de 1862, y disponer que se devuelva la consignación expresada á los que la hubiesen hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos á quienes comprenda la preinserta Real orden, practiquen las diligencias oportunas á fin de que se les devuelvan las consignaciones que hubiesen hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, con objeto de adquirir la colección de pesas y medidas métrico-decimales y demás efectos consiguientes Segovia 8 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

**Gobierno militar de la provincia de Segovia.**

El Teniente Coronel, primer Gefe del Batallón provincial de Segovia, me dice ayer lo que copio = El E. S. Director general del arma con fecha 18 del actual y circular núm. 469 me dice lo siguiente. = Con motivo de una consulta que me ha sido dirigida por el Gefe de uno de los Batallones provinciales acerca de la interpretación que debe darse á la circular núm. 462 de 8 del corriente, he resuelto prevenir á V. que en las relaciones pedidas por medio de la citada disposición, deben incluirse todos los hijos de individuos de tropa pertenecientes á los referidos Cuerpos provinciales, así los que componen el cuadro permanente como los que se encuentren en provincia, encargando á V. al propio tiempo proceda en este asunto con la posible brevedad = Y para poder cumplir lo que se me ordena he creído lo mas acertado dirigirme á V. E por si lo estima oportuno á fin de que por los Señores Alcaldes de los pueblos donde resida cualquiera soldado casado de este Batallón ó sus hijos, caso de hallarse aquel presente, se remita lo mas antes po-

sible una relacion conforme al modelo que se acompaña, en que conste la compañía, clase y nombre del padre, y bajo de una llave el de los hijos ó hijas que tuviesen con el apellido materno y fecha del nacimiento, y para mayor conocimiento de causa es adjunto tambien la relacion de los individuos casados que constan en la oficina del Detall y punto de su residencia, pudiendo haber algunos mas que lo hayan verificado y se ignora por no haber remitido el interesado la certificación ó testimonio para que se le anote en su filiación, los cuales deberán incluirse tambien, lo mismo que cualquiera otro que hubiese mudado de residen-

cia y no se tuviese de ello conocimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes, que conforme al modelo que al pie de la relacion se cita, cuidarán de remitir á este Gobierno Militar á la mayor brevedad posible la noticia que se pide.

Segovia 26 de Octubre de 1864  
= El Brigadier Gobernador Militar, José Dusmet.

**RELACION de los individuos que constan hayan contraído matrimonio y se necesita saber los hijos que tienen, con espresion de sus nombres y fechas del nacimiento.**

Compañías. Clases. Partido judicial de Cuellar. Pueblos de sus residencias.

Compañías.	Clases.	Partido judicial de Cuellar.	Pueblos de sus residencias.
7.ª	Soldado	Juan Sanz Frutos.....	Aguilafuente.
8.ª	»	Martin Miguel Benito.....	Calabazas.
7.ª	»	Santiago Barrios Cubero.....	Campo de Cuellar.
8.ª	»	Matias Melero Martin.....	Cuevas de Provanco.
7.ª	»	Evaristo Velasco Garcia.....	Cuellar.
8.ª	»	Mariano Sanz Pascual.....	Escarabajosa.
7.ª	»	Nicolás Gil Martin Gonzalez.....	Fuentepeelayo.
8.ª	»	Rufino Barrios Carravilla.....	Fuentesoto.
7.ª	»	Eleuterio Herrero Roldán.....	Lasras de Cuellar.
8.ª	»	Angel Martin Muñoz.....	Navalmanzano.
7.ª	»	Juan Francisco Muñoz Alvarez.....	Ontalvilla.
8.ª	»	Juan Martin Gonzalez.....	Pinarejos.
7.ª	»	Amós Arranz Narros.....	Sanchoño.
8.ª	»	Francisco Garcia Perez.....	San Cristóbal de Cuellar.
7.ª	»	Antonio Merino Gomez.....	Valledado.
8.ª	»	Urbano Herrero Baeza.....	
<b>Partido de Riaza.</b>			
7.ª	»	Florencio Martin Martin.....	Alconada.
8.ª	»	Ventura Sanz Torres.....	Becerril.
7.ª	»	Norberto Lorenzo Arranz.....	Corral de Aillon.
8.ª	»	Saturnino Iglesias del Castillo.....	Linares.
7.ª	»	Pedro Guijarro Mazarias.....	Carabias.
8.ª	»	Manuel Cantalejo Sanz.....	Riaza.
7.ª	»	Esteban del Pino Rodriguez.....	Riofrio de Riaza.
8.ª	»	Justo Garcia Martin.....	Santibáñez de Aillon.
7.ª	»	Antonio Muñoz Esteban.....	Villacorta.
8.ª	»	Domingo Arranz Gil.....	
7.ª	»	Alfonso Encinas Arranz.....	
<b>Partido de Santa María de Nieva.</b>			
7.ª	»	Anacleto Martin Sera.....	Aldeanueva del Codonal.
8.ª	»	Bernabé Redondo Garcia.....	Armuña.
7.ª	»	Narciso Moreno Garcia.....	Bercial.
8.ª	»	Vicente Martin Cabrero.....	Bernardos.
7.ª	»	Andrés Cuervo Rodriguez.....	
8.ª	»	Damian Mateo Hernandez.....	
7.ª	»	Gerónimo Romero Maroto.....	Coca.
8.ª	»	Victorio Blanco Martin.....	Etreros.
7.ª	»	Mariano Mayregan Andrés.....	Labajos.
8.ª	»	Eugenio Martin Salgado.....	Martin Muñoz de las Posadas.
7.ª	»	Cipriano Redondo Sanchez.....	Montejo de la Vega.
8.ª	»	Braulio Sanz Pascual.....	Moraleja de Coca.
7.ª	»	Valentin de Pablos Pinador.....	Muñopedro.
8.ª	»	Esteban Domingo Rubio.....	Navas de la Asuncion.
7.ª	»	Vicente de Pablo Diego.....	Rapariegos.
8.ª	»	Nicasio Esteban Lopez.....	Villacastin.
7.ª	»	Baldomero Adanero Aldea.....	Villeguillo.
8.ª	»	Mariano Fernandez Blanco.....	

**Partido de Segovia.**

1.ª	Bonifacio Herrero Borregón...	Carbonero de Ausin.
5.ª	Pio Pastor Manso.....	Carbonero el Mayor.
2.ª	Domingo Andrés Herrera.....	Cubillo.
1.ª	Remigio Domínguez Marinas...	Cuesta.
2.ª	Francisco García Andrés.....	Espinar.
1.ª	Gerónimo de las Heras Alvarez..	Escalona.
1.ª	Gregorio Manrique Mardomingo..	Espardo.
2.ª	Bruno Herrero Ruiz.....	Huertos.
1.ª	Angel Garrido Elorete.....	Lastrilla.
2.ª	Andrés Puerta Martín.....	Mozoncillo.
2.ª	Cirilo Herranz Pascual.....	Navas de San Antonio.
3.ª	Doroteo Bermejo Santos.....	Otero de Herreros.
5.ª	Pedro García Puente.....	Otones.
2.ª	Francisco San Juan García.....	Tenzuela.
3.ª	Miguel Hernández Maroto.....	Santiuste de Pedraza.
2.ª	Toribio Marcos Bermuy.....	San Ildefonso.
5.ª	Ramon Martín Marina.....	Sauquillo de Cabezas.
2.ª	Valeriano Egido Avila.....	Torreiglesias.
1.ª	Francisco Sánchez Lopez.....	Turégano.
5.ª	Juan Arranz Sebastian.....	Valseca.
2.ª	Enrique Lopez Martín.....	Veganzones.
3.ª	Felipe Sanz García.....	Vegas de Matute.
4.ª	Julian Medina Gonzalez.....	Yanguas.
1.ª	Vicente Muncio Fernandez.....	Zamarramala.
2.ª	Simon Sanz Matamala.....	Zarzuela del Monte.
3.ª	Rufino Mercado Sanz.....	
4.ª	Santos Aguado de Pablos.....	
1.ª	Vicente Gomez Luengo.....	
2.ª	Narciso Barreno Fernandez.....	

**Partido de Sepúlveda.**

3.ª	Cabo 2.º Soldado	Quiterio Herranz Moreno.....	Arcones.
4.ª	»	Julian Rodríguez Yagüe.....	Cantalejo.
8.ª	»	Marcos Calvo Lobo.....	Carrascal del Rio.
3.ª	»	Mariano Matey Casado.....	Casla.
4.ª	Cabo 2.º Soldado	Saturio Pozá Castillo.....	Encinas.
3.ª	»	Donato Herranz Martín.....	Fresno de la Fuente.
4.ª	»	Manuel Martín Arangües.....	Fuenterrebollo.
3.ª	»	Facundo Estebarán Miguel.....	Matilla.
8.ª	»	Pablo García Redondo.....	Navafria.
3.ª	»	Hipólito Sancho Baquerizo.....	Navalilla.
4.ª	»	Isidoro Baquerizo Sancho.....	Pedraza.
3.ª	»	Manuel Gutiérrez Berzal.....	Prádena.
4.ª	»	Manuel Ruiz García.....	Sepúlveda.
3.ª	»	Lorenzo Merino Pérez.....	Sotillo.
4.ª	»	Manuel Carpeño Sanz.....	Urueñas.
3.ª	»	José González Martín.....	Idem.
4.ª	»	Francisco Herranz de las Heras..	
3.ª	»	Ramon Franco Paricio.....	
4.ª	»	Victoriano Orcajo Montes.....	
3.ª	»	Luis Merino Blanco.....	
4.ª	»	Leandro Pozá Llorente.....	
3.ª	»	Felipe Llorente Zarza.....	
4.ª	»	Juan Martín Martín.....	
3.ª	»	Félix García Martín.....	

Segovia 26 de Octubre de 1864.—El T. C. primer Gefe, Antonio Rexach.

**Estado que se cita. Casados del Provincial.**

RELACION de los individuos que existen en esta villa (ó pueblo) con expresion de los nombres de sus hijos é hijas, y la fecha en que nacieron.

Compañías.	Clases.	Nombres del padre.	Nombres de los hijos.	FECHAS EN QUE NACIERON.		
				Día.	Mes.	Año.
1.ª	Cabo	N. N.	Varon N. N.	24	Octubre.	1860
2.ª	Soldado	N. N.	Hembra N. N.	15	Abril.	1864
3.ª	Soldado	N. N.	Ninguno.			

Fecha y firma del Alcalde.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Comisaria de Guerra de Segovia.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva:—  
Debiendo procederse á contratar

en pública subasta la adquisicion de 200 capotes de centinela, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en esta intendencia á la una de la tarde del dia 16 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion

que así como el Capote tipo, podrán verse en la ya citada oficina. Los que deseen tomar parte en la licitacion deberán tambien tener presente que el precio límite de cada una de aquellas prendas, es el de 108 reales vn, y que á la proposicion que se presente ha de acompañarse carta de pago que acredite haber depositado en la caja general la cantidad de 1.100 rs., vn.—Madrid 5 de Noviembre de 1864.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.—Es copia: Modesto Rodríguez.

Administracion de la Fábrica de harinas del Arco.

Nota de las fanegas de trigo compradas para esta fabrica, en los dias, Pueblos y á los sugetos que con los precios á continuacion se espresan:

Dias.	En la fabrica.	Puntos donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	Fanegas.	Quartillos.	Procio de la fanega. Rs. 7/2.
3	Id.	Id.	Patricio Galindo.....	16		56,60
4	Id.	Id.	Pedro de la Calle.....	28		37,37
3	Id.	Id.	Andrés Perez.....	110		37,37
3	Id.	Id.	Gregorio Pascual.....	12		37,37
3	Id.	Id.	Vicente Ayuso.....	8		37,37
3	Id.	Id.	El mismo de la Calle.....	26		37,37
3	Id.	Id.	Pedro de la Calle.....	26		37,37
3	Id.	Id.	Francisco Torrego.....	16		56,60
3	Id.	Id.	Antonio Velasco.....	6		37,37
3	Id.	Id.	Felipe Saucio.....	27		37,37

El Arco 6 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Luis Gimenez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra inter-ventor, Modesto Rodríguez.

El Arco 6 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Luis Gimenez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra inter-ventor, Modesto Rodríguez.

El Arco 6 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Luis Gimenez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra inter-ventor, Modesto Rodríguez.

El Arco 6 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Luis Gimenez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra inter-ventor, Modesto Rodríguez.

Debiendo sacarse á pública subasta el surtido por un año de las prendas y efectos, incluso los paños que puedan necesitarse para el

uso de los Caballeros Cadetes y Sub-tenientes Alumnos, se anuncia al público para los que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el 20 de Noviembre á las doce de la mañana, en el Colegio, ante la Junta Económica de la Brigada: el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no feriados de once á dos de la tarde.

Segovia 5 de Noviembre de 1864.—Por acuerdo de la Junta Económica: El Ayudante Secretario, Diego Tuero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 12 de Noviembre próximo de doce á una de su tarde, se subastarán por segunda vez en la Casa Consistorial del pueblo de Marazoleja, los productos siguientes:

	Rs. cs.
20 pinos del grueso de media vara, á 100 rs. uno..	2000
31 id. pi. y cuarto, á 80 reales uno.	2480
106 id. del de tercia, á 60 reales uno.	6360
47 id. del de sesma, á 30 reales uno.	1410
<b>Totales.</b>	<b>12250</b>

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 29 de Octubre de 1864.—El Ingeniero Gefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 20 de Noviembre próximo de doce á dos de su tarde, se subastarán en la Casa Consistorial del pueblo de Chañe y ante su Alcalde, como Presidente de la Comunidad de San Benito de Gallegos, por segunda vez los productos siguientes:

	Rs. cs.
El piñote rodado, tasado en.	400
El barrujo y hojarasca, en.	300
Los pastos, en.	600
Las Charcas y arroyo de Malucar para la pesca del término de Gallegos en.	200
Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de dicha presidencia.	

Segovia 29 de Octubre de 1864.—El Ingeniero Gefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Guadalajara

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 5 de Octubre próximo pasado del aprovechamiento de leñas del cuartel Encinar de los montes de Romanos; por el presente se convoca á

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera y segunda quincena del mes de la fecha.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																																												
	Trigo.		Cebada.		Genteno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguar-diente.		Carnero.		Yaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.		Trigo.		Cebada.		Genteno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguar-diente.		Carnero.		Yaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.
Cabeza de partido.	34,50	20,50	22,50	24	21,50	29	29	70	16	50	60	2,12	2,12	3,06	1,12	1,12	56,75	56,95	40,54	2,71	2,60	5,57	0,99	5,09	4,60	4,60	6,65	0,09	0,09	61,62	58,08	40,09	2,54	2,61	5,50	1,14	5,70	4,26	4,45	6,26	0,08	0,10													
Cuellar.	37	24	24	24	21,50	29	29	72	22	60	60	1,77	1,88	5	2	0,84	66,66	45,24	45,24	1,95	2,60	5,75	1,56	5,71	5,84	4,08	6,32	0,07	0,17	66,66	45,24	45,24	1,95	2,60	5,75	1,56	5,71	5,84	4,08	6,32	0,07	0,17													
Santa Maria de Nieva.	34	18	21	21	21,50	29	29	65	10,56	60	60	1,85	2	2,46	0,85	1	61,96	52,45	58,75	2,17	2,45	5,01	0,68	4,02	5,97	4,54	5,15	0,07	0,08	61,96	52,45	58,75	2,17	2,45	5,01	0,68	4,02	5,97	4,54	5,15	0,07	0,08													
Raza.	30	19	21	21	21,50	29	29	64	11	65	65	2,12	2,89	5,55	0,97	1	69,56	45,42	57,85	3,04	2,91	5,09	2,04	3,96	4,60	5,65	7,67	0,08	0,08	69,56	45,42	57,85	3,04	2,91	5,09	2,04	3,96	4,60	5,65	7,67	0,08	0,08													
Segovia.	38,50	24,10	24,10	24,10	24,10	24,10	24,10	64	55	64	64	2,12	2,89	5,55	0,97	1	69,56	45,42	57,85	3,04	2,91	5,09	2,04	3,96	4,60	5,65	7,67	0,08	0,08	69,56	45,42	57,85	3,04	2,91	5,09	2,04	3,96	4,60	5,65	7,67	0,08	0,08													
Precio medio en toda la provincia.	34,20	21,12	22,25	24	21,50	29	29	66,60	18,45	59,80	60	1,96	2,04	2,88	0,97	1,24	61,62	58,08	40,09	2,54	2,61	5,50	1,14	5,70	4,26	4,45	6,26	0,08	0,10	61,62	58,08	40,09	2,54	2,61	5,50	1,14	5,70	4,26	4,45	6,26	0,08	0,10													

Segovia 31 de Octubre de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcáñara.

duccion está prohibida por las leyes arancelarias. Estadística de ferro-car- riles. Diligencias, vapores y traspor- tes. Diligencias á los pueblos próximos á Madrid. Fondas principales. Tarifa de coches. Teatros, precios de sus lo- calidades. Establecimientos dignos de visitarse. Reseña de las principales oficinas y establecimientos. Ministe- rios. Embajadores. Cónsules. Correos. Telégrafos. Papel sellado. Administra- ciones de los periódicos que se publican en Madrid. Caja general de depósitos. Sociedades mercantiles, de crédito y seguros. Banqueros. Distritos, alcal- días, parroquias, barrios, prevencio- nes y casas de socorro de Madrid. Guia de las calles de Madrid y sus afueras. Valor de las monedas antiguas y mo- dernas. Cuaderno para anotaciones diarias. Tablas de reduccion de na- poleones á reales. Id. de cuartos á reales y maravedises. Id. de maravedi- ses á céntimos. Idem de sellos á rea- les y céntimos. Id. de sueldo anual á diario y mensual. Anuncios.

Se halla de venta en la librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, nú- mero, 28, Segovia.

**Arrendamiento.**

Las personas que quieran tomar en arrendamiento la huerta titulada de los Boges, sita en la calle del Taray de esta ciudad, propia del Excmo. Se- ñor Conde de Superunda, podrán diri- girse á la plazuela da San Juan, nú- mero 6, que vive el Administrador, el que enterará de las condiciones de dicho arriendo.

**Arriendo de Pastos.**

Se admiten para la presente inver- nada de mil á mil quinientas ovejas en la dehesa de San Bernardo, situa- da sobre el rio Duero, entre Vallado- lid y Peñafiel. Tiene excelentes y abundantísimos pastos, mucha agua y se llevará un precio muy módico.

Para tratar, en la misma dehesa, con don Antonio Martínez.

Se arriendan los pastos de inverna- da para ganado lanar de las dehesas eras de Robledoso y Cañada del Moja- do en Valdetiatar, término de Lanza- hita, partido judicial de Arenas de San Pedro en la provincia de Avila; que empezará desde 1.º de Diciembre próximo y concluirá el 24 de Abril de 1865. Quien quiera interesarse en este asunto podrá dirigirse personalmente ó por escrito á Ignacio Soto, guarda de la posesion en Lanzahita que enterará de las condiciones y dirá con quien ha de tratarse.

SEGOVIA: IMP. DE D. J. DE ALBA.

pública licitacion que tendrá lugar el dia 4 de Diciembre inmediato de 10 á 12 de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, con sujecion á las condiciones fa- cultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Seccion de fomento y en la Secretaria de aquella Municipalidad. Guadala- jara 1.º de Noviembre de 1864.— Juan Crehuet.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**EL INSEPARABLE para 1865.**

Calendario general y de Ferro-carriles aumentado con importantes noticias. Tamaño cartera.—Año cuarto.— Precio 2 reales.

Llegamos al año cuarto de nues- tra publicacion, mereciendo cada vez más la predileccion del pú- blico; y constantes en el propósito que nos guió en el primer año, de formar un calendario, que por lo importante y variado de las mate- rias que en sus páginas se consig- nasen, su tamaño manuable y su económico precio fuese un librito necesario é indispensable en el interior de todas las familias, hemos aumentado noticias, adqui- rido nuevos datos, y variado algu- nas materias, que en el presente año carecian ya del carácter de actualidad que antes las distinguía. Estamos convencidos que nuestros numerosos favorecedores sabrán apreciar tales esfuerzos, y por ello les anticipamos las gracias, y esto será un nuevo estímulo para se- guir en nuestra empresa sin temer la competencia, ofreciendo cada año nuevas y variadas noticias, siempre indispensables al hombre de negocios, al capitalista, al de modesta fortuna, al viajero, y á todas las clases de la sociedad.

Para que se juzgue de la impor- tancia de lo que sus 250 páginas encierran, hé aquí el índice:

Fiestas movibles. Témperas. Vela- ciones. Tribunales. Cómputo eclesiás- tico. Campanadas de incendios. Ferias y mercados. Eclipses. Posicion geográ- fica de Madrid. Entrada del Sol en los signos del Zodiaco. Cuatro estaciones. Ortos y ocasos del Sol. Calendario. Epocas célebres. Tarifas de ferro-car- riles españoles y extranjeros. Tarifas y precios de mercancías en los mismos. Reseña de los artículos cuya intro-